b) Marca: SDFG.

Modelo: C39.

Tipo: Cabina con dos puertas.

Con contraseña de homologación: SV1-e13-0022.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: VALTRA, modelos: 3100-4, 3300-4, 3400-4 y 3500-4, con homologación CE número e3-74/150-98/89CE0012.

- 2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.
- 3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:
 - a) Marca: AGRITALIA.

Modelo: FX 94.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Con contraseña de homologación número e13-87/402-2000/22-0005.

b) Marca: AGRITALIA.

Modelo: Agriup.

Tipo: Cabina con dos puertas.

Con contraseña de homologación número e13-86/298-2000/19-0018.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 3 de octubre de 2001.-El Director general, Rafael Milán Díez.

19962

ORDEN de 10 de octubre de 2001 por la que se conceden títulos de Productor de Semillas con carácter definitivo a dos entidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º y 8.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de Noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados, he tenido a bien disponer:

Conceder el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Sociedad Cooperativa Interprovincial Agrícola Ganadera Santa Orosia, de Jaca (Huesca), con NIF F-22004022.

Sociedad Cooperativa Agraria «San Miguel de Fuentes de Ebro», de Fuentes de Ebro (Zaragoza), con NIF F-50019140.

Madrid, 10 de octubre de 2001.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19963

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se convocan las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002, a celebrar en A Coruña en octubre de 2002.

La Secretaría de Estado para la Administración Pública, que ostenta la Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), Comisión Especializada del Consejo Superior de Informática, junto con la Diputación Provincial de A Coruña y con la colaboración de la Xunta de Galicia, del Ayuntamiento de A Coruña y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), convocan las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Finalidad.—Las Jornadas que se convocan tienen por objeto propiciar un proceso de transferencia de conocimientos y de difusión de la innovación y de las mejoras prácticas en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con vistas a reducir el coste de funcionamiento de las Administraciones Públicas con una mejora simultánea del nivel de servicio. Asimismo, se pretende difundir entre ciudadanos y empresas información acerca de cómo pueden utilizar los medios informáticos y telemáticos para comunicarse con la Administración.

Segunda. Organización.—En el seno de la COAXI se constituirá un Comité de Dirección, que actuarán en Pleno y en Comisión Permanente, y un Comité de Programa, a los que podrán ser invitados representantes de asociaciones empresariales y profesionales de informática. La coordinación del Comité de Programa se encomendará al INAP. Existirá, además, un Comité Organizador para todos los aspectos de tipo local en el lugar de celebración y una Secretaría Técnica que se contratará externamente. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que le corresponde la Presidencia de la COAXI, adoptará las medidas necesarias para la constitución de estos Órganos.

Tercera. Estructura.—En las Jornadas se dictarán conferencias a cargo de ponentes especialmente invitados por el Comité de Dirección. Las conferencias irán seguidas de mesas redondas en las que se debatirán los temas expuestos previamente.

Por acuerdo del Comité de Dirección las Jornadas podrán incluir sesiones monográficas especiales y demostraciones en áreas de aplicación específicas. Asimismo, las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto. Las comunicaciones aceptadas serán publicadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas, el Comité de Programa seleccionará las más relevantes a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las Jornadas.

El temario de mesas redondas y de las comunicaciones, así como la fecha de presentación de estas últimas se anunciará oportunamente.

Cuarta. Expotecnimap.—También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas. Los organismos públicos y empresas interesados en efectuar tales demostraciones prácticas podrán instalar «stands» con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto por los órganos correspondientes.

Quinta. Fecha y lugar de celebración.—Las Jornadas tendrán lugar los días 16, 17 y 18 de octubre de 2002 en el Palacio de Congresos de A Coruña.

Sexta. Participación.—Las personas interesadas en participar que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sean la General del Estado, las de las Comunidades Autónomas o la Administración Local incluyendo organismos autónomos y entes públicos, estarán exentas del pago de derechos de inscripción. También podrán participar personas pertenecientes al sector privado abonando la correspondiente cuota de inscripción. Oportunamente se anunciaran todos los actos previstos en el programa definitivo tales como conferencias, mesas redondas, sesiones de comunicaciones y relación de los «stands» de demostraciones.

Séptima. Certificación de asistencia.—El INAP expedirá un certificado de asistencia a todas las personas admitidas según las bases de la presente convocatoria que participen en las Jornadas.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, Jaime Ignacio González González.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

19964

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2002 becas de especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) estableció las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

De conformidad con dichas bases, en virtud de la autorización conferida en el apartado tercero de la Orden citada y según la Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, de delegación de competencias en el ámbito de esta Secretaría de Estado, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Uno. Convocar veintisiete becas con objeto de formar especialistas en el análisis de control de calidad de los productos objeto de comercio exterior de acuerdo con la naturaleza del producto y de los mercados de destino u origen. Los becarios realizarán su actividad en los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior (CATICES) con arreglo a las bases que se especifican en el anexo I de la mencionada Orden.

Las becas convocadas son:

Catorce becas para Titulados Superiores Universitarios en ramas técnicas o experimentales relacionadas con Tecnología de los Alimentos.

Una beca para Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Química. Doce becas para Titulados en Formación Profesional de segundo grado especialidad Química o equivalente.

Dos. *Dotación.*—La dotación de las becas será de 1.000,26 euros mensuales brutos para los Titulados Superiores, 647,89 euros mensuales brutos para los Titulados en Ingeniería Técnica Industrial, y 462,78 euros mensuales brutos para los Titulados de Formación Profesional.

La dotación de las becas será con cargo a la aplicación presupuestaria 24.13.762 A.483, quedando sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida respectiva de los Presupuestos Generales del Estado para 2002.

Tres. *Destinos.*—Los becarios serán destinados a los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior (CATICE) de las localidades que se señalan a continuación y de acuerdo con el número y tipo de becas convocadas:

A) Titulados Superiores:

Alicante: Uno.
Almería: Uno.
Barcelona: Uno.
Bilbao: Uno.
Huelva: Uno.
Las Palmas: Uno.
Madrid: Uno.
Málaga: Uno.
Pamplona: Uno.
Sevilla: Uno.
Tenerife: Uno.
Valencia: Dos.

B) Titulados en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química:

Valencia: Uno.

 ${\bf C}) \quad {\bf Titulados \, en \, Formación \, Profesional \, de \, segundo \, grado, \, especialidad \, Química \, o \, equivalente:$

Almería: Uno. Barcelona: Uno. Bilbao: Uno. Vilamalla: Uno. Murcia: Uno. Sevilla: Dos.

Alicante: Uno.

Tenerife: Uno. Valencia: Dos. Vigo: Uno.

Cuatro. *Duración*.—La duración de la beca será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2002. La beca podrá ser prorrogada por un año de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de las bases reguladoras contenidas en el anexo I de la Orden de 27 de octubre de 1997.

En el caso de renuncia a la prórroga de la beca se seguirá el mismo procedimiento que para la renuncia inicial de la beca establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras.

Cinco. Relación de Tribunales.—Los Tribunales de selección se constituirán en las sedes de los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior correspondientes según la siguiente distribución:

Tribunal de Barcelona (para los Laboratorios de los Centros de Barcelona y Vilamalla)

CATICE de Barcelona, edificio T.C.B. Muelle Príncipe de España, cuarta planta, 08039 Barcelona (Puerto), teléfono 93 289 66 10, fax 93 223 48 64.

Tribunal de Bilbao (para los Laboratorios de los Centros de Bilbao

y Pamplona) CATICE de Bilbao, alameda de Mazarredo, 31, 48009 Bilbao, teléfo-

no 94 435 50 05, fax 94 423 34 83.

Tribunal de Madrid (para los Laboratorios de los Centros de Madrid

y Vigo)
CATICE de Madrid, calle Recoletos, 13, primero derecha, 28001 Madrid,

teléfono 91 781 27 17, fax 91 435 63 87.

Tribunal de Sevilla (para los Laboratorios de los Centros de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla) CATICE de Sevilla, avenida de Guadalhorce, sin número, muelle de

la Corta de Tablada, 41012 Sevilla, teléfono 954 29 80 80, fax 954 23 63 81.

Tribunal de Tenerife (para los Laboratorios de los Centros de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife)

CATICE de Tenerife, calle Pilar, 1, 38002 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 53 41 13, fax 922 24 68 36.

Tribunal de Valencia (para los Laboratorios de los Centros de Alicante, Valencia y Murcia.

CATICE de Valencia, calle Pintor Sorolla, 3, 46002 Valencia, teléfono 96 350 90 45, fax 96 351 91 42.

Seis. Solicitudes.—Los interesados enviarán a la sede del Tribunal Seleccionador, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud formulada según el modelo de instancia que se incorpora como anexo I en la presente Resolución, junto con la documentación indicada en la base novena de la Orden de 27 de octubre de 1997.

Las solicitudes también podrán presentarse en los lugares que figuran en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Siete. Proceso de selección.—Cada Tribunal remitirá la relación definitiva de seleccionados antes del día 10 de diciembre de 2001 a la Secretaría General de Comercio Exterior. Las becas se adjudicarán por Resolución motivada del Secretario general de Comercio Exterior en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha Resolución aparecerá publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y pondrá fin a la vía administrativa. Asimismo, dicha Resolución se insertará en los tablones de anuncios de los CATICES sedes de los Tribunales indicados en el apartado cinco de esta Resolución.

Los adjudicatarios recibirán en su domicilio una notificación de la adjudicación de la beca debiendo, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación, remitir un escrito de aceptación a la Secretaría General de Comercio Exterior.

Ocho. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.